

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD. INIA

CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2017 A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL ORIENTADA Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+I ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD.

[EXTRACTO BOE DE 1 DE JULIO DE 2017.](#)

[BDNS: 353250](#)

<p>Objeto de la Convocatoria. (Art. 1)</p>	<p>El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones a proyectos de investigación fundamental orientada y acciones complementarias del Reto de Seguridad y Calidad Alimentaria, Actividad Agraria Productiva y Sostenible, Sostenibilidad de los Recursos Naturales e Investigación Marina y Marítima, dentro del Programa de Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de I+D+I 2013-2016.</p> <p>De acuerdo con el artículo 5 de la Orden ECC/2098/2013, de 8 de noviembre los proyectos de investigación van dirigidos a fomentar la generación de conocimiento, su aplicación y la innovación en todas sus dimensiones. Las acciones complementarias son actuaciones de especial relevancia en la conservación de recursos genéticos de interés para la agricultura y la alimentación no contempladas en los proyectos de investigación fundamental.</p>
<p>Beneficiarios. Requisitos (Art. 3).</p>	<p>a) Para la realización de proyectos de investigación, los centros públicos de I+D+I de investigación agraria o alimentaria dependientes de las comunidades autónomas o del INIA y, en el caso de subproyectos de un proyecto coordinado, todos los beneficiarios establecidos en el artículo 2 de la Orden ECC/2098/2013, de 8 de noviembre, excepto las empresas.</p> <p>b) Para la realización de las acciones complementarias definidas en artículo 5.1 de esta resolución, serán beneficiarios exclusivamente los centros públicos de I+D+I.</p>
<p>Tipos de Proyectos y condiciones generales (Art. 4)</p>	<p>1. Se distinguen dos tipos de proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none">– Proyectos de I+D (código de referencia RTA): que se ajusten a las líneas prioritarias fijadas por el INIA y publicadas en la página web www.inia.es.– Proyectos I+D Emergentes (código de referencia E-RTA): cuyos objetivos estén dirigidos al diagnóstico y control de plagas y enfermedades, tanto en especies vegetales como en especies animales, que hayan sido detectadas en territorio español, por primera vez, en los últimos tres años. Para la presentación es necesario aportar documentación justificativa de la emergencia. No se financiarán líneas que supongan duplicidad con otras convocatorias tanto nacionales como internacionales. <p>2. Ambos tipos de proyectos podrán realizarse bajo las modalidades de proyecto individual, con un equipo de investigación, o proyecto coordinado, constituido por varios equipos de investigación, pertenecientes a cada uno de los subproyectos que lo componen.</p> <p>3. Los proyectos individuales tendrán un investigador principal que será el responsable del desarrollo de las actividades propuestas.</p> <p>4. Los proyectos coordinados estarán constituidos por dos o más subproyectos a cargo de otros tantos equipos de investigación, de distintas entidades o de la misma entidad, siempre que pertenezcan a diferentes institutos y centros de investigación, departamentos universitarios o institutos universitarios de investigación.</p> <p>En los proyectos coordinados, cada subproyecto tendrá un investigador principal, responsable del desarrollo de las actividades asignadas a dicho subproyecto. Además, uno de ellos actuará como coordinador del proyecto (subproyecto 1) y será responsable de su seguimiento y de su coordinación científica, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad sobre la subvención concedida que tendrá la entidad beneficiaria de cada uno de los subproyectos.</p>

	<p>En los proyectos que se presenten como coordinados deberá justificarse adecuadamente la necesidad de dicha coordinación para abordar los objetivos propuestos, así como los beneficios esperados de los mismos.</p> <p>5. Los proyectos, que se desarrollarán en el período 2017-2020, tendrán una duración máxima de tres años, a contar desde la fecha que se establezca en la resolución de concesión. En todo caso, el inicio de la ejecución de los proyectos no podrá ser anterior a la fecha de presentación de la solicitud.</p>
<p>Tipos de Acciones Complementarias y condiciones generales (Art. 5)</p>	<p>1. Las acciones complementarias van dirigidas al apoyo y a la conservación de los recursos genéticos de interés agroalimentario, en la modalidad de actividades permanentes, con el objetivo de garantizar la correcta conservación sostenible de los recursos fitogenéticos y zoogenéticos de interés para la agricultura y la alimentación.</p> <p>3. El plazo máximo de realización de la actividad objeto de las acciones complementarias, a realizar en el periodo 2017-2020, será de un año, contados desde la fecha que se determine en la resolución de concesión. En todo caso, el inicio de la ejecución de las acciones complementarias no podrá ser anterior a la fecha de presentación de la solicitud.</p>
<p>Requisitos del equipo investigador e incompatibilidades (Art. 6)</p>	<p>1. Las actuaciones serán ejecutadas por las entidades beneficiarias a través de equipos de investigación dirigidos por un investigador principal, de acuerdo con lo previsto en este artículo y en el artículo 4 de la orden de bases reguladoras.</p> <p>2. Podrán componer el equipo investigador:</p> <ol style="list-style-type: none"> Doctores. Titulados superiores. Profesores eméritos, doctores «ad honorem» y académicos numerarios. Personal perteneciente a entidades de investigación sin domicilio social en España. <p>Todos ellos deberán estar contratados con funciones de investigación y realizar labores de investigación que estén relacionadas, directa o indirectamente, con la solicitud. Relación contractual que debe cumplirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de fin del plazo de ejecución de la actividad.</p> <p>La entidad será responsable de que el personal no vinculado a la misma cuente con la autorización expresa de la entidad en la que esté contratado. En el caso de investigadores vinculados a un centro extranjero bastará con una carta original firmada por el propio investigador, con el VºBº del director de la entidad.</p> <p>3. En la solicitud del proyecto figurarán el resto de las personas que participen en la ejecución como personal técnico de apoyo a la investigación u otros colaboradores científicos, si bien no tendrán la consideración de miembros del equipo investigador.</p> <p>4. Podrán ser investigadores principales los doctores que se encuentren en situación de servicio activo y que estén vinculados con la entidad beneficiaria mediante una relación laboral o estatutaria. Se entenderá que tienen también vinculación con el beneficiario aquellos investigadores vinculados laboralmente a entidades que tengan con el beneficiario una relación jurídica reflejada en sus estatutos, norma constituyente o acuerdo o convenio de colaboración, siempre que dicho personal haya sido adscrito expresamente y con carácter previo a la solicitud al servicio de la entidad beneficiaria.</p> <p>5. Los requisitos deberán cumplirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de fin del plazo de ejecución de la actividad subvencionada. Cualquier variación deberá comunicarse al órgano de instrucción de forma obligatoria y explícita.</p>

6. Quienes participen en esta convocatoria en calidad de **candidatos seleccionados dentro del Programa «Ramón y Cajal», «Juan de la Cierva», «DOC-INIA»** u otros programas análogos, que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no hubiesen formalizado aún su relación contractual, deberán presentar con la solicitud el acuerdo de incorporación. La acreditación de la formalización del contrato les será exigida en la propuesta de resolución provisional. De no hacerlo, las solicitudes de ayuda serán desestimadas en caso de que participen como investigadores principales.

INCOMPATIBILIDADES

a) El investigador principal podrá participar con dedicación única en un solo proyecto o con dedicación compartida en un máximo de 2 proyectos si alguno de ellos es coordinado. El resto de los miembros del equipo podrán participar con dedicación única en un solo proyecto o con dedicación compartida en un máximo de dos proyectos, o de tres proyectos si alguno de ellos es coordinado.

b) Sólo se podrá participar como investigador principal en un proyecto de cualquier convocatoria 2017 del Programa Retos de la Sociedad, del Subprograma de Excelencia, todos dentro del Plan Estatal 2013-2016.

A efectos de la participación en los proyectos de esta convocatoria 2017, tanto como miembro del equipo de investigación como en calidad de investigador principal, se computarán conjuntamente los proyectos en marcha de las convocatorias 2015 y 2016 y los que se presenten a la convocatoria 2017 del Programa Retos de la Sociedad o del Subprograma de Excelencia, ambos dentro del Plan Estatal 2013-2016.

c) El personal investigador en formación deberá participar con dedicación única.

d) La dedicación del investigador principal **deberá ser única** si es un contratado laboral con cargo al programa Doctores INIA-CC.AA., Ramón y Cajal, Juan de la Cierva u otros programas similares, o si participa por primera vez como tal en solicitudes de proyectos. No se considerarán a estos efectos las solicitudes previas denegadas.

e) En el caso de los Proyectos de I+D (referencia RTA), no habrá incompatibilidad con proyectos de los siguientes programas:

1.º Programa Marco de la Unión Europea.

2.º Otros programas internacionales.

3.º Acciones complementarias.

4º Proyectos de I+D Emergentes de las convocatorias 2014 y 2015 del Programa Estatal Retos de la Sociedad del Plan Estatal de I+D+I (códigos E-RTA2014 y E-RTA2015).

f) A efectos de la participación en los proyectos tipo E-RTA (I+D Emergentes) de esta convocatoria 2017, tanto como miembro del equipo como en calidad de investigador principal, no habrá **incompatibilidad** con los proyectos en marcha de las convocatorias 2014, 2015 y 2016 y los que se presenten a la convocatoria 2017 del Programa Estatal Retos de la Sociedad y del Programa Estatal de Excelencia.

g) En los proyectos tipo E-RTA (I+D Emergentes) de esta convocatoria 2017, tanto el investigador principal como los miembros del equipo investigador, deberán participar con **dedicación** única y en una sola propuesta. Solamente podrán participar en un *proyecto de la modalidad E-RTA* de las convocatorias 2014, 2015 y 2017 los proyectos de la modalidad ERTA para esta convocatoria 2017 (E-RTA2017) serán incompatibles con los proyectos ERTA2015 y E-RTA2014.

h) En las acciones complementarias, tanto el investigador principal como el resto de los miembros del equipo de investigación podrán participar con dedicación única en una sola de ellas o con dedicación compartida en un máximo de dos.

El investigador principal solo podrá participar en una propuesta.

Para el cálculo de la dedicación, se computarán conjuntamente los proyectos que se presenten a esta convocatoria y aquellos proyectos en curso de las convocatorias 2014 y 2015 del Programa Retos de la Sociedad, dentro del Plan Estatal de I+D+I (códigos RFP2014 RZP2014, RFP2015 RZP2015, y RMP2015).

<p>Gastos Subvencionables y modalidades de participación (Art.7)</p>	<p>1. El régimen de los gastos subvencionables de esta convocatoria será el establecido en el artículo 10 de la Orden ECC/2098/2013, de 8 de noviembre, en los términos que se especifican a continuación.</p> <p>a) Las subvenciones concedidas a centros públicos de I+D+I seguirán la modalidad de costes marginales pudiendo aplicarse a los siguientes conceptos:</p> <p>1.º Costes directos de ejecución, subvencionables de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3.a) de la Orden ECC/2098/2013, de 8 de noviembre.</p> <p>2.º Costes indirectos: subvencionables hasta en un 20 % de los costes directos totales concedidos al proyecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.3.b) de la Orden ECC/2098/2013, de 8 de noviembre.</p> <p>Los costes indirectos deberán realizarse de forma efectiva, tener relación directa con el proyecto concedido y acreditarse. En las acciones complementarias no se financian costes indirectos.</p> <p>No se podrán realizar trasvases de fondos entre el concepto de costes directos de ejecución y el concepto de costes indirectos.</p>
<p>Formalización y de presentación solicitudes (Art. 11)</p>	<p>1. El plazo de presentación de solicitudes, así como del resto de documentación que en cada caso sea exigible, <u>será de veinte días hábiles</u> a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.</p> <p>2. La cumplimentación y presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de la aplicación telemática habilitada para ello en el portal web www.inia.es de la siguiente forma:</p> <p>La presentación de la solicitud se efectuará a través de la cumplimentación por los investigadores principales del formulario electrónico de solicitud correspondiente a cada proyecto o subproyecto, disponible en el portal web www.inia.es.</p> <p>Los investigadores principales presentarán, junto con el formulario de solicitud, la documentación adicional 12.2.E e imprimirán los documentos generados por la aplicación telemática, una vez ésta haya realizado las validaciones correspondientes.</p> <p>La Universidad de Zaragoza establece como fecha límite de presentación de borradores a través del correo electrónico (gesinves@unizar.es), el día 24 de Julio de 2017, con objeto de proceder a la revisión y firma de las mismas a través de la aplicación.</p>
<p>enlaces</p>	<p>WEB DEL INIA</p>
	